ACUERDOS SOBRE EMISIÓN DE TIMBRES FISCALES Y SELLOS POSTALES

DECRETO N°. 4. Aprobado el 22 de Diciembre de 1962

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 77 del 31 de Marzo de 1962

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en este año de 1960 se cumple el Tercer Centenario de la muerte de los gloriosos Santos el Apóstol de la Caridad San Vicente de Paúl de la Santa Luisa de Marillac a quienes sus santidades, el inmortal Pontífice León Xlll en 1885 y el preclarísimo cabeza actual de la Iglesia Juan XXlll, respectivamente declararon: "Patrón General de todas las obras y asociaciones de Caridad y " Patrona de todas las obras sociales del mundo entero por su orden.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado manifestar de la mejor forma el reconocimiento nacional a la memoria esclarecida de quienes fueron realidades y espíritus volcados sobre la humanidad sufriente.

CONSIDERANDO:

Que se rinde tributo cumplido y justo homenaje a aquellas preclaras memorias que siguen proyectando sobre el mundo su bendita labor de consuelo y esperanza a través de las obras de las asociaciones fincadas en Nicaragua, los Padres Paulinos, las Hijas de la Caridad, Luisa de Marillac y otras.

DECRETA:

Artículo 1.- Conmemorar el Tercer Aniversario de la muerte de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac, fijando el reconocimiento nacional por el grandioso empeño de sus afiliados en Nicaragua, mediante la Emisión de sellos conmemorativos en su honor.

Artículo 2.- La Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia se encargará de hacer efectivo este Decreto pormenorizando la calidad y cantidad de sellos a emitirse, de conformidad con la Ley.

Artículo 3.- Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D.N., a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos**.- (f) LUIS A. SOMOZA D.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- (f) KARL J. C. H. HUECK.- MINISTRO DE HACIENDA Y C. P.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8105